

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-1854-97
La Paz, 15 de diciembre de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Impuestos Internos mediante contrato suscrito con el Banco Internacional de Desarrollo S.A., en fecha 2 de enero de 1993, realiza el cobro de tributos en aquellos distritos donde este banco cuenta con sucursales.

Que, ante los problemas presentados con el citado banco y a fin de que los contribuyentes cumplan con la obligación de la presentación de sus Declaraciones Juradas, es necesario ampliar el plazo de presentación de éstas.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas en el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1. Prorrogar la presentación de Declaraciones Juradas cuyo vencimiento es el 15 de diciembre, hasta el día 23 de diciembre de la presente gestión, en los distritos en que solamente existe una sucursal del Banco Internacional de Desarrollo S.A., cuyo detalle es el siguiente: Cobija, Camargo, Copacabana, Caranavi, Aiquile, Tupiza, Uyuni, Villazón, Villamontes, Vallegrande, San Borja, Santa Ana, Riberalta y Guayaramerín.

2. Dicha prórroga solamente será extensible a aquellos contribuyentes que están registrados en dichas Subadministraciones y Agencias.

Regístrese y hágase saber.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS